



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0691/2022/SICOM.
Sujeto Obligado:	Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.** - - -

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del **licenciado Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos** de este Organismo. - - -

- - - Con fecha ocho de febrero del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número INJEO/DG/UT/08/2024, signado por la licenciada Guadalupe Raquel Jiménez Martínez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca; a través del cual da respuesta al requerimiento de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés. - - -

- - - Por lo que, con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de Recurso de Revisión de este Órgano Garante, se procedió a la verificación de oficio de la información proporcionada por el Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa; de lo que se advierte que no da cumplimiento a lo ordenado en la resolución aprobada por el Consejo General con fecha seis de diciembre de dos mil veintidós. - - -

- - - Lo anterior atendiendo a que mediante oficio INJEO/DG/DAYPJ/DPJ/005/2024, signado por el Jefe de Departamento de Participación Juvenil del Sujeto Obligado al rubro citado, manifestó que por lo que refiere a cuántas personas postulantes y quienes ofrecieron carta de recomendación del Instituto Nacional Electoral y de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y del Congreso del Estado de Oaxaca, en términos de lo dispuesto por los artículos 6, 11, 13, 15 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, todas las postulaciones son regresadas de forma íntegra a los participantes. En consecuencia, se aprecia que dicho Sujeto Obligado no cuenta con la información requerida por la parte recurrente del expediente de recurso de revisión en que se actúa. - - -



- - - Ante tales circunstancias, con fundamento en lo previsto por los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se requiere al Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca; a efecto de que remita a este Órgano Garante, su respectiva declaratoria de inexistencia de la información debidamente fundada, motivada y avalada por su Comité de Transparencia; misma que deberá contener los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión. - - - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se: - - - - -

ACUERDA: - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número INJEO/DG/UT/08/2024, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 50, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar respuesta al requerimiento de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, feneció el ocho de febrero del año en curso dos mil veinticuatro; por lo que se tiene al Sujeto Obligado informando en tiempo y forma, mas **no se le tiene por cumplido** el requerimiento de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés y, en consecuencia, la resolución emitida en el presente expediente de recurso de revisión en que se actúa. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con el oficio número INJEO/DG/UT/08/2024, signado por la licenciada Guadalupe Raquel Jiménez Martínez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no





realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Se requiere a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita a este Órgano Garante su respectiva declaratoria de inexistencia de la información debidamente fundada, motivada y avalada por su Comité de Transparencia; misma que deberá contener los elementos mínimos establecidos en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; observando en todo momento lo establecido en el numeral 139 de la Ley General de Transparencia; remitiendo a este Órgano Garante copia de la misma; lo anterior para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución de fecha seis de diciembre de dos mil veintidós; **bajo apercibimiento** que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

--- **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.**-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./0691/2022/SICOM.

HERS/ccjr*





Área	Unidad de Transparencia
Asunto:	Se cumple requerimiento.
Oficio:	INJEO/DG/UT/08/2024
Expediente:	R.R.A.I./0691/2022/SICOM
Fecha:	Oaxaca de Juárez, Oax., a 08 de febrero de 2024.

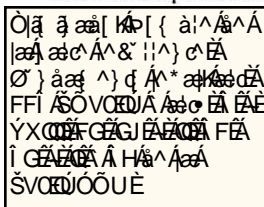
TITULAR DEL ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

Licenciada Guadalupe Raquel Jiménez Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia y Oficial de Datos personales del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, tal como lo acredito con el nombramiento de fecha primero de febrero del presente año, expedido a mi favor por el Licenciado Rodrigo Patricio Vásquez Vásquez, Director General del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, el cual anexo al presente en copia certificada y en atención al oficio número OGAIPO/SGA/077/2024, suscrito por la Actuaría Adscrita a la Secretaría General de Acuerdos de ese Órgano Garante, me permito señalar lo siguiente.

Que en cumplimiento al segundo punto resolutivo de la determinación de fecha seis de diciembre del año dos mil veintidós, dictada en el expediente de revisión R.R.A.I./0691/2022/SICOM por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por este medio envío el oficio número INJEO/DG/DAYPJ/DPJ/005/2024, mediante el cual el Lic. Iván David Zárate Sernas, Jefe del Departamento de Participación Juvenil del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, da respuesta a la solicitud de información realizada por [REDACTED] mediante número de registro 201189722000036.

Lo anterior a efecto de que por su conducto se proporcione la información a la parte recurrente en el expediente de revisión número R.R.A.I./0691/2022/SICOM, toda vez que en la Plataforma Nacional de Transparencia no se cuenta con la opción para emitir una nueva respuesta a la solicitud de información.

Copia de Datos Certificada y al Simple.

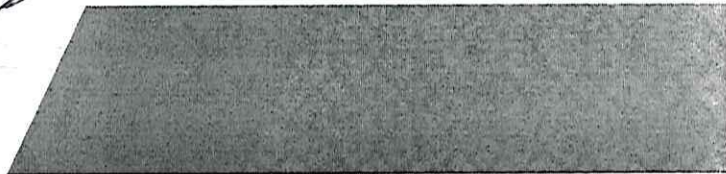


16:45 hr
08 FEB 2024

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.

(951) 672 29 89

direcciongeneral.injeo@oaxaca.gob.mx





JUVENTUD
INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DEL ESTADO DE OAXACA


"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, atentamente pido:


ÚNICO: Tenerme en tiempo y forma dando cumplimiento al segundo punto resolutivo de la determinación de referencia.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


LICENCIADA GUADALUPE RAQUEL JIMENEZ MARTÍNEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA

 Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.

 (951) 672 29 89

 direccionggeneral.injeo@oaxaca.gob.mx



Area	Dirección General
Asunto:	Nombramiento
Oficio:	INJEO/DG/041/2024
Fecha:	Oaxaca de Juárez, Oax., a 01 de febrero de 2024

LIC. GUADALUPE RAQUEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE BECAS BIENESTAR
DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE
OAXACA
P R E S E N T E.



En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1,2 fracción I, y 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 1 y 15 de la Ley que Crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, así como el artículo 10 del Reglamento Interno del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, tengo a bien nombrarla:

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y OFICIAL DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA.

Lo anterior en apego a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

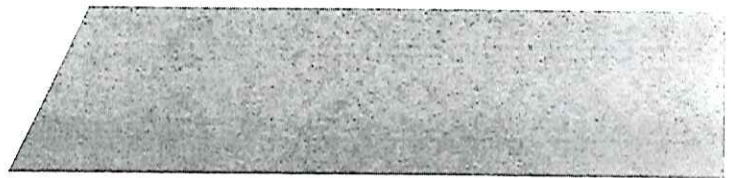
LIC. RODRIGO VÁSQUEZ VÁSQUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DEL ESTADO DE OAXACA

C.c.p. Expediente y minutario.

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.

(951) 672 29 89

direcciongeneral.injeo@oaxaca.gob.mx





JUV
OAXA
INSTITUTO
DEL ESTADO
202

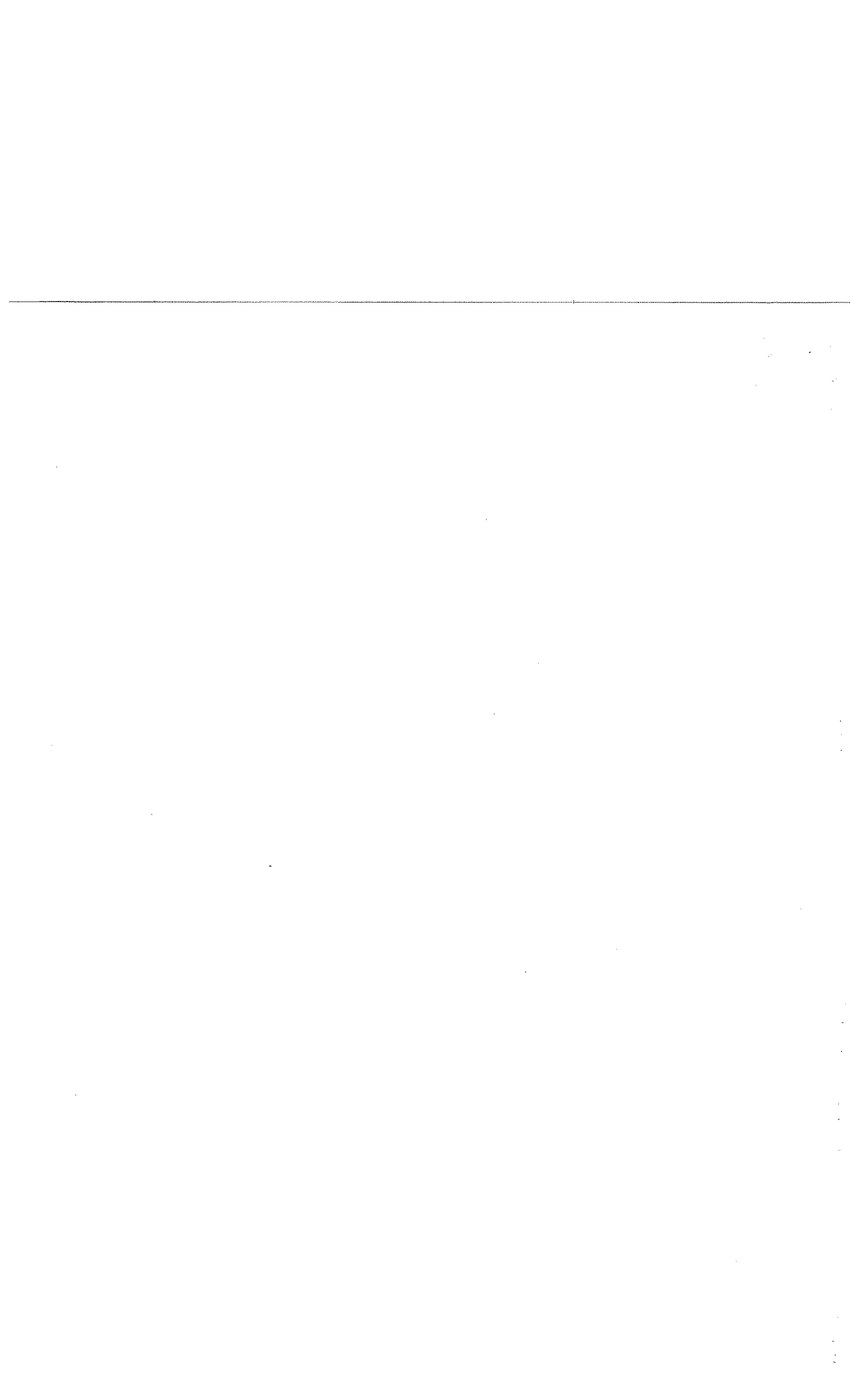
LICENCIADO RODRIGO PATRICIO VASQUEZ VASQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 8o DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA.-----

----- CERTIFICO -----

QUE LA PRESENTE FOJA UTIL, ESCRITA SOLO EN EL ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, LA CUAL COTEJÉ Y FORMA PARTE DEL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA, LA CUAL CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EN EMILIO CARRANZA NO. 604, COLONIA REFORMA, OAXACA, DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



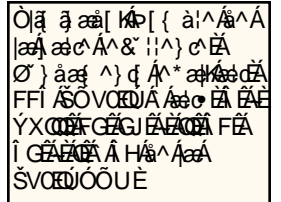

LIC. RODRIGO PATRICIO VASQUEZ VASQUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA





Area	Dirección General.
Asunto:	Se informa
Oficio:	INJEO/DG/DAYPJ/DPJ/005/2024.
Fecha:	Oaxaca de Juárez, Oax., a 07 de Febrero del 2024.

GUADALUPE RAQUEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE BECAS BIENESTAR Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE






En atención al oficio INJEO/DG/UT/06/2024, relativa a la solicitud de información con número 201189722000036 realizada por [REDACTED] le comento lo siguiente:

Respecto a la solicitud referente a cuántas personas postulantes y quienes ofrecieron cartas de recomendación del INE, de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y del Congreso del Estado, en terminos de lo dispuesto por los artículos 6, 11, 13, 15 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Prosesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, todas las postulaciones son regresadas de forma integra a los participantes del Premio Estatal de la Juventud para no develar información que es, en este caso, de carácter privado al no ser galardonados con el premio que esta Institución ortorga.

En el caso de los ganadores del Premio Estatal de la Juventud quienes cuentan con cartas de recomendación de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca así como del Congreso del Estado de Oaxaca, se informa que, tanto Georgina Martínez Gracida English como José Alexis Vásquez San Germán, cuentan con carta de postulación emitidos por la Presidenta de la mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, Mariana Benitez Tiburcio así como del Director General de la Defensoría Pública de Oaxaca, Jesús Gerardo Herrera Pérez. Estos documentos pueden ser consultado en su versión pública en formato digital a través de: <https://www.oaxaca.gob.mx/injeo/pej-2022/>

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


LIC. IVÁN DAVID ZÁRATE CERNAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN JUVENIL
DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DEL ESTADO DE OAXACA

-  Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma.
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
-  (951) 672 29 89
-  direccionggeneral.injeo@oaxaca.gob.mx

